

Mocoa, Putumayo, 2 de junio de 2022.- Doy cuenta al Señor Juez con el oficio que allega el señor Eissen Hoover Mera Rodríguez.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo 860013103001 2017 00295 00

Demandante: Gladys Aida López Realpe
Apoderado: Carlos Favián Pérez López favian090279@hotmail.com

Demandados: Marcela Burgos Pérez marcel198119@hotmail.com
Diego James Brito Burgos

Asunto: Emite orden perentoria

Mocoa, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

El Señor Capitán de la Policía Nacional EISSEN HOOWER MERA RODRÍGUEZ, obrando como ANALISTA CONTABLE GRUPO EJECUCIONES DECISIONES JUDICIALES, de la Secretaría General de la Policía Nacional, se dirige a este Estrado Judicial mediante Oficio GS-2022-020073-SEGEN N° GS-2022/ARDEJ-GUDEJ-1, del 1 de junio de 2022.

Oficio que, equivocadamente, fue remitido por el aludido funcionario al Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa, de donde se lo reenvía a este como adecuado destinatario.

El oficio en mención expresa que para atender nuestra orden comunicada con Oficio JCC-2259 de diciembre 7 de 2017 e impartida con providencia del 30 de noviembre del mismo año, sobre los dineros que la demandada MARCELA BURGOS PÉREZ en el proceso de la referencia tuviere a su favor, se allegue por este Despacho Judicial certificación bancaria, se entiende que para atender la orden de embargo que se diera.

Es de considerar, que lo comunicado a esa dependencia de la Policía Nacional es una orden judicial de embargo, cubierta por la autoridad que constitucional y legalmente se otorga a los Funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público, por tanto, reglada y con el amparo de la presunción de autenticidad y legalidad.

No se ve necesario que el destinatario de la orden impartida, haya de pedirle a este Juzgado que allegue documentación para, por decirlo de algún modo “tramitarle” la orden recibida, y que se le acredite, al parecer, la existencia de la cuenta bancaria a nombre de este Despacho Judicial.

Por tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Emitir orden perentoria a EISSEN HOOWER MERA RODRÍGUEZ, Analista Contable Grupo Ejecuciones Decisiones Judiciales, de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que, en el término de la distancia, ejecute lo correspondiente a sus atribuciones, para hacer efectivo el cumplimiento de la orden de embargo impartida por este Estrado Judicial a la Institución de la cual el nombrado es servidor, en cuanto a la consignación de los dineros embargados en la cuenta oficial de este Juzgado número 860012031001 del Banco Agrario de Colombia de Mocoa.

Se le advierte que puede hacerse acreedor a las sanciones que conforme los poderes correccionales se contemplan en el Código General del Proceso.

Segundo. Mediante oficio dirigido al aludido servidor público, por Secretaría hágasele conocer esta determinación, a los correos electrónicos segen.oac@polici.gov.co, segen.gudej@policia.gov.co.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **1a3d6d0d3b6b64dac053d0facd34b42cb338d2be9d3be9b8f271760212361c9e**

Documento generado en 03/06/2022 01:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>